2018030043149

09/03/2018 13:09 Operador: PFRANCO DIVISION CONTROL DE FONDOS PATRIMONIALES Nro.Inscrip: 66

## **FINTUAL**

Santiago, 27 de febrero de 2018

Señores Comisión para el Mercado Financiero Presente

Ref: Depósito Contrato General de Fondos de Fintual Administradora General de Fondos S.A.

## De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes el depósito del nuevo texto refundido del Contrato General de Fondos de Fintual Administradora General de Fondos S.A., el cual, entre otros cambios, contiene las siguientes modificaciones acordadas en Sesión Ordinaria de Directorio de fecha 25 de febrero de 2018:

- 1. Se elimina la frase "pago de las disminuciones de capital".
- 2. En la letra B) en donde se indicaba que "El Partícipe podrá hacer aportes y pedir rescates a los Fondos sólo en www.fintual.cl", se complementó lo señalado, incluyendo una descripción de dicho sistema y su forma de operar, en virtud de lo establecido en la letra B), Título I.2 de la NCG N°365, quedando dicho párrafo de la siguiente manera: "El Partícipe podrá hacer aportes y pedir rescates a los Fondos sólo en www.fintual.cl (la "Plataforma de Internet"). En la Plataforma de Internet responderá preguntas sobre aversión al riesgo, plazos, conocimiento financiero y motivo de la inversión, de modo de perfilar su riesgo y recibir la recomendación de un portafolio personalizado y optimizado, para luego crear un objetivo propio de inversión (el "Objetivo"). Antes de ejecutar cualquier inversión, el Partícipe deberá suscribir este contrato.

Para utilizar la Plataforma de Internet, el Partícipe deberá acceder con su RUT y clave secreta, lo que permitirá su correcta individualización en las operaciones que ejecute. Una vez ingresado al perfil de usuario, el Partícipe podrá seleccionar el Objetivo, el cual explicitará los fondos y series que correspondan, para lo cual el Partícipe podrá aprobar, seleccionar el monto, y realizar el aporte. Para realizar solicitudes de rescate a través de la Plataforma de Internet, el Partícipe deberá seleccionar el Objetivo, el cual explicitará los fondos y series que correspondan, seleccionar el monto, y realizar el rescate.

En caso de que el Participe desee hacer un aporte, o un rescate, en algún fondo y serie particular distinto al sugerido para el Objetivo, deberá contactarse mediante el sistema de



mensajería contemplado en la Plataforma de Internet, indicando, a lo menos, la siguiente información:

- 1. Nombre del fondo;
- 2. Tipo de solicitud (aporte o rescate);
- 3. Monto de la operación;
- 4. Forma de pago del aporte o abono del rescate, en la forma según como se indique en cada Reglamento Interno;
- 5. Serie:
- 6. Fecha, para el caso de rescates programados; y
- 7. Si se trata de un rescate, el Participe debe indicar si este es total o parcial. En este último caso el Participe deberá detallar el monto o el número de cuotas;

La Plataforma de Internet estará disponible todos los días del año para efectuar transacciones. Sin embargo, aquellas solicitudes efectuadas los días sábados, domingos y festivos, como también las realizadas los días hábiles bancarios con posterioridad al cierre de operaciones del fondo según lo indicado en el Reglamento Interno de cada fondo, se considerarán para todos los efectos legales como realizadas el día hábil bancario siguiente.

En caso de fallas técnicas o interrupciones en la Plataforma de Internet, que tengan una duración de más de 5 horas, el Partícipe podrá concurrir personalmente al domicilio de la Administradora indicado en la comparecencia de este contrato, y solicitar el aporte o rescate."

- En el primer inciso de la letra C), se sustituyeron los párrafos: "El Partícipe podrá obtener en cualquier momento en la página web de la Administradora www.fintual.cl el Reglamento General de Fondos, los Reglamentos Internos de cada Fondo, los Folletos Informativos, los comprobantes de aportes, de rescates o disminuciones de capital que se hagan y cualquier información relativa al Fondo que, por ley, norma vigente y reglamentación interna del mismo, se les deba remitir. El Partícipe declara que el cuidado de sus credenciales para el acceso a la plataforma de internet es de su responsabilidad. declara también conocer desde ya, que asume bajo su responsabilidad todos los riesgos derivados de este tipo de transmisiones, tales como falsificaciones, alteraciones, uso malicioso o no, de información por parte de terceros, defectos o interrupciones en la transmisión, asumiendo las consecuencias derivadas de caso fortuito o fuerza mayor no imputables a la Administradora", por el siguiente: "La información relativa al Fondo que, por ley, normativa vigente y reglamentación interna del mismo, deba ser remitida directamente a los Aportantes se efectuará mediante la publicación de información correspondiente en la página web de la Administradora www.fintual.cl, y directamente al Partícipe a través de su correo electrónico."
- 4. Se eliminó el número 2, letra D), referente a la reinversión periódica de los repartos de beneficio.
- 5. Conforme a lo establecido en el último inciso, letra E), Título I.2 de la NCG Nº 365, se incluyeron las declaraciones en no más de una página al final del Contrato General.

6. En la letra E se modificaron las referencias efectuadas a la Superintendencia de Valores y Seguros, indicando en su lugar a la actual Comisión para el Mercado Financiero. Saluda muy atentamente a usted,

Omar Larre Vargas

Gerente General

Fintual Administradora General de Fondos S.A.